

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 24 de septiembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 4363/2021/TE

Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Espacio Municipalista por Teruel, referente a la redacción de la estrategia de impulso de la economía social en Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La Economía Social es el conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios que la orientan, persiguen el interés general económico y social.

Podría definirse como un modo de hacer economía que organiza de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios.

La Economía Social en España viene regulada por la Ley 5/2011, que tiene por objeto establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que la integran, y establece los principios rectores que la definen:

1. Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
2. Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
3. Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
4. Independencia respecto a los poderes públicos.

Con la aprobación de la Ley 31/2015, que actualizó la normativa en materia de autoempleo y adoptó medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, se completó el marco normativo y establecieron medidas para su impulso.

Las entidades que conforman la Economía Social son las cooperativas, las mutualidades, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las sociedades agrarias de transformación y las cofradías de pescadores. También podrán formar parte algunas fundaciones y asociaciones que desarrollen actividad económica.

La Economía Social pone en el centro de la actividad productiva a las personas, y las tiene en cuenta a la hora de diseñar su estrategia de desarrollo empresarial. Centrarse en las personas y hacerlo compatible con la actividad empresarial es precisamente lo que le otorga valor. Esto explica su capacidad a sobrevivir a las adversidades.

Mientras se destruían puestos de trabajo durante los años de la crisis económica de 2008, las empresas de la Economía Social fueron capaces de sostener el empleo y recuperarse antes que otros modelos. Cabe señalar que el mundo cooperativo salió reforzado de esta ampliando la cantidad de personas que en el trabajan.

En consecuencia, ha quedado contrastada la importancia del desarrollo de la Economía Social, que por su naturaleza se muestra como una herramienta eficaz en la recuperación económica y desarrollo social, alcanzando todos los sectores de la economía.

La expansión de la Economía Social es clave en la creación de empleo e inclusión social, obteniendo unos resultados que de otra manera no podrían lograrse, dadas las limitaciones de las estructuras públicas y tejido empresarial convencional a la hora de crear empleo, debido quizá a que atienden a otros intereses y desempeñan otras funciones.

La Economía Social ha servido para sostener y crear empleo, con una clara misión de crear empleo estable y de calidad. Recordemos que más del 80% de los contratos de las cooperativas y sociedades laborales son de carácter indefinido.

Poner delante a las personas sobre el beneficio o rendimiento empresarial sirve para articular una sociedad más cohesionada e impulsar por extensión el desarrollo local, y qué mejor política social que el empleo.

La designación de Teruel como Capital de la Economía Social en 2021 abre una oportunidad para el impulso de esta en nuestra ciudad ya que visibiliza la importancia de su mayor implantación y pone en el foco a los poderes públicos, especialmente a este Ayuntamiento.

Según los anuncios en relación a las ayudas de los fondos Next Generation, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Gobierno de España, se movilizarán recursos y partidas de innovación y transformación económica, por lo que estamos ante una oportunidad de implementar una Estrategia de Impulso de la Economía Social en la ciudad de Teruel y que estos proyectos de reactivación económica se focalicen también en ese tipo de economía.

Es importante una apuesta decidida del Ayuntamiento de Teruel que se contribuya a la consolidación de este modelo empresarial y difusión de los valores que las entidades de la Economía Social aplican para el fomento de un crecimiento económico sostenible y solidario, y por ello en necesaria una Estrategia de Impulso de la Economía Social que de visibilidad, ayude y potencie el tejido empresarial de las entidades del sector.

La puesta en marcha de una Estrategia de Impulso de la Economía Social puede favorecer la creación de empleo estable, de calidad e inclusivo. Puede servir para promocionar el emprendimiento social, y también para consolidar proyectos empresariales innovadores ante el reto demográfico y ofrecer oportunidades de crecimiento y bienestar.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- El Ayuntamiento en Pleno insta al equipo de gobierno a redactar e implementar una Estrategia de Impulso de la Economía Social en la ciudad de Teruel que facilite su desarrollo.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

